

## Sección de Merced a Fresno: Bifurcación en Y en el Valle Central

### Proyecto de Informe Suplementario de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental

Preparado por la

**Autoridad del Sistema Ferroviario de Alta Velocidad de California**

#### **Explicación de la distribución conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA)**

#### **1 Publicación del "Borrador del Informe Suplementario de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental" como documento de la NEPA.**

La Autoridad del Sistema Ferroviario de Alta Velocidad de California (Autoridad) anuncia la disponibilidad de un borrador de un informe suplementario de impacto ambiental de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA), y bajo lo dispuesto en la Asignación NEPA conforme al 23 U.S.C. 327, titulado "Sección de Merced a Fresno: Informe Suplementario de Impacto Ambiental de la Bifurcación en Y/Declaración de Impacto Ambiental (a lo que se hace referencia en adelante como "Borrador del EIR/EIS Suplementario"). Este documento fue preparado como un suplemento al Informe Final de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental Final de la Sección Merced a Fresno 2012 (Merced a Fresno Final EIR/EIS), el cual fue certificado/aprobado por la Autoridad como agencia líder de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) y por la Administración Federal de Ferrocarriles (FRA) como agencia líder de la NEPA. El presente Borrador del EIR/EIS Suplementario contiene todo lo requerido por la CEQA y la NEPA. Tal como se explica a continuación, la Autoridad asumió recientemente las responsabilidades de revisión ambiental federales de la FRA y firmó un documento para publicarlo conforme a la NEPA. Por lo tanto, la Autoridad, como agencia líder de la NEPA, está publicando el Borrador del EIR/EIS Suplementario de conformidad con la NEPA solo para comentarios del público y de la agencia bajo la NEPA. En función de esto, el contenido del Borrador del EIR/EIS Suplementario específico de la CEQA o correspondiente a esta tendrá, por el momento, solo fines informativos. La Autoridad publicó anteriormente el Borrador del EIR/EIS Suplementario para revisión y comentarios públicos conforme a la CEQA en el plazo del 3 de mayo al 20 de junio de 2019.

El 23 de julio de 2019, el Gobernador Newsom formalizó un Memorando de Entendimiento (MOU) con la FRA en virtud del Programa de Entrega de Proyectos de Transporte Terrestre (conocido como Asignación NEPA), de conformidad con la autoridad legal bajo 23 U.S.C. 327. Bajo la Asignación NEPA, el estado, actuando a través de la Agencia de Transporte Estatal de California y la Autoridad, asumió las responsabilidades de la FRA en virtud de la NEPA y demás leyes ambientales federales, conforme a lo dispuesto por la FRA en el MOU. La FRA conserva sus responsabilidades de conformidad con ciertas otras leyes ambientales federales como por ejemplo la Ley de Aire Limpio (determinaciones de conformidad de la calidad del aire) y consultas tribales de Gobierno a Gobierno.

Con esta notificación, la Autoridad publica el borrador conjunto de EIR/EIS suplementario y comienza el período de comentarios de la NEPA de 45 días. La Autoridad publica este documento únicamente con el propósito de cumplir con la NEPA y otras leyes federales aplicables. La Autoridad tiene planeado emitir

una versión definitiva conjunta del EIR/EIS Suplementario que incluirá respuestas a los comentarios recibidos durante los períodos abiertos a comentarios de la CEQA y de la NEPA.

Debido a que este documento fue desarrollado para servir como un borrador conjunto de EIR/EIS suplementario previo a la formalización del MOU de la Asignación NEPA, incluye el análisis de la CEQA y referencias a la "Administración Federal de Ferrocarriles", la "FRA" y el logotipo de la FRA. Estas referencias no implican que la FRA haya aprobado o emitido formalmente este documento. La Autoridad es la única responsable del contenido de este documento y lo publica con el único propósito de cumplir con la ley federal conforme a la Asignación NEPA. Además, las referencias a la FRA o a los análisis específicos de la CEQA que se han mantenido en este documento no tienen un efecto sustantivo o material en el contenido, los análisis, la documentación técnica, los hallazgos o las conclusiones del documento en lo que respecta a los requisitos de la NEPA. La Autoridad ha decidido mantener el contenido exigido por la CEQA en este documento para proporcionar al público una imagen completa del análisis medioambiental realizado hasta la fecha para el proyecto.

## **2 Fecha del documento de la NEPA**

---

En junio de 2018, la Autoridad consideró que el Borrador del EIR/EIS Suplementario estaba terminado y listo para publicarse conforme a la NEPA y entregó el documento a la FRA para su firma. La Autoridad firmó el documento conforme a la CEQA en julio de 2018 y procedió a imprimir el Borrador del EIR/EIS Suplementario para su difusión pública en septiembre de 2018, previendo que la FRA, en septiembre de 2018, habría firmado el documento para su publicación conforme a la NEPA o asignaría las responsabilidades de la NEPA a la Autoridad conforme a la Asignación NEPA.

Por consiguiente, el Borrador del EIR/EIS Suplementario muestra una fecha de septiembre de 2018, principalmente en las portadas y pies de página. Previo a la publicación del presente documento, la Autoridad tuvo en cuenta si dado paso del tiempo entre septiembre de 2018 y la fecha de septiembre de 2019 de publicación de este documento conforme a la NEPA había necesidad de hacer cambios en el texto y concluyó que no la había.